

LA SERENA, 13 OCT 2025

DECRETO N° 2269 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°027, de fecha 08 de octubre de 2025, suscrito entre la empresa Inmobiliaria E Inversiones Renacer Limitada y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°027 suscrito con fecha 08 de octubre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa Inmobiliaria E Inversiones Renacer Limitada, rol único tributario N° 76.171.446-5, por concepto de Patente Comercial N° Rol 218380.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a empresa Inmobiliaria E Inversiones Renacer Limitada, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Inmobiliaria E Inversiones Limitada – email: y.daruichtucman@gmail.com
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SYM/JVT/PAA/ptv



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
INMOBILIARIA E INVERSIONES RENACER LIMITADA

En La Serena, a 08 de octubre del 2025, entré la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Inmobiliaria E Inversiones Renacer Limitada, rol único tributario N° 76.171.446-5, representada, según se acreditará, por don Yafor Daruich Tucman, ambos con domicilio en Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa Inmobiliaria E Inversiones Renacer Limitada, posee patente comercial definitiva, Rol N°218380, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.07.2018.

TERCERO: La Inmobiliaria E Inversiones Renacer Limitada, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 6,571,516. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 218380, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2018	2	218380	09/07/2018	23,698	10,498	18,476	52,672	31/07/2018
2019	1	218380	03/01/2019	24,006	10,179	17,195	51,380	31/01/2019
2019	2	218380	07/07/2019	303,671	122,683	199,320	625,674	31/07/2019
2020	1	218380	05/01/2020	307,922	118,550	184,876	611,348	31/01/2020
2020	2	218380	11/07/2020	305,953	111,367	161,169	578,489	31/10/2020
2021	1	218380	07/01/2021	310,236	102,998	146,491	559,725	30/04/2021
2021	2	218380	12/07/2021	327,657	98,952	137,795	564,404	31/10/2021
2022	1	218380	04/01/2022	341,746	89,879	131,905	563,530	31/01/2022
2022	2	218380	11/07/2022	343,234	62,469	107,552	513,255	31/07/2022
2023	1	218380	07/01/2023	363,828	41,840	90,748	496,416	31/01/2023
2023	2	218380	08/07/2023	337,417	29,355	67,156	433,928	31/07/2023
2024	1	218380	06/01/2024	344,841	22,070	52,432	419,343	31/01/2024
2024	2	218380	05/07/2024	337,324	14,842	34,970	387,136	31/07/2024
2025	1	218380	11/01/2025	344,745	7,240	19,746	371,731	31/01/2025
2025	2	218380	05/07/2025	337,324	0	5,161	342,485	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la empresa Inmobiliaria E Inversiones Renacer Limitada en 24 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	08/10/2025	182	657,152
1	07/11/2025	183	246,432
2	09/12/2025	184	246,432
3	06/01/2026	185	246,432
4	05/02/2026	186	246,432
5	09/03/2026	187	240,432
6	06/04/2026	188	246,432
7	06/05/2026	189	246,432



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

8	05/06/2026	190	246,432
9	06/07/2026	191	246,432
10	10/08/2026	192	246,432
11	03/09/2026	193	246,432
12	05/10/2026	194	246,432
13	02/11/2026	195	246,432
14	02/12/2026	196	246,432
15	04/01/2027	197	246,432
16	01/02/2027	198	246,432
17	02/03/2027	199	246,432
18	05/04/2027	200	246,432
19	03/05/2027	201	246,432
20	01/06/2027	202	246,432
21	01/07/2027	203	246,432
22	02/08/2027	204	246,432
23	01/09/2027	205	246,432
24	01/10/2027	206	246,428

Deuda Total Actualizada a
Menos Cuota al Contado
Saldo Neto a Pagar

OCTUBRE 2025 \$ 6,571,516
10 % de Pie \$ 657,152
24 Cuotas Mensuales \$ 5,914,364

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Yafor Daruich Tucman, para actuar en representación de la empresa que consta en constitución de sociedad de fecha 09 de agosto del 2011, otorgada ante doña Elena Leyton Carvajal, de la tercera notaria de La Serena.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


INMOBILIARIA E INVERSIONES RENACER LTDA.
Rut:76.171.446-5
p.p. Yafor Daruich Tucman




MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Inmobiliaria E Inversiones Renacer Limitada
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SX/JVT/PAA/ptv